

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

244**BILBAO NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José García Roji, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos número 972 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Sheila Pérez San Juan, contra Fondo de Garantía Salarial y “Leading Italian Food, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 60 de 2010

En Bilbao (Bizkaia), a 9 de febrero de 2010.—Vistos por la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Bilbao, doña Beatriz García Cela, los presentes autos número 972 de 2009, seguidos a instancias de doña Sheila Pérez San Juan, representada por la letrada doña Marta Gómez Zurro, contra Fondo de Garantía Salarial y “Leading Italian Food, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por doña Sheila Pérez San Juan, frente a la empresa “Leading Italian Food, Sociedad Limitada”, condenando a la misma a abonar la cantidad de 613,48 euros. Dicha cantidad devengará el interés legal del 10 por 100 por mora en el pago.

Frente a esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Leading Italian Food, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 28 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.971/10)